



**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES  
Y  
LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A.  
CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA VERSIÓN ITINERANTE DE LA EXPOSICIÓN  
*MUJERES EN VANGUARDIA.*  
*LA RESIDENCIA DE SEÑORITAS EN SU CENTENARIO (1915 – 1936)***

En Sevilla, a 7 de septiembre de 2017.

**REUNIDOS**

De una parte, Alberto Mula Sánchez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 130/2011, de 19 de abril, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia, Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

Y de otra parte, Elvira Marco Martínez, mayor de edad, con domicilio profesional en la calle José Abascal, núm. 4 de Madrid y con D.N.I. número 05.281.327-K. en nombre y representación de la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A., con C.I.F. número A-81/553521, constituida mediante fusión por absorción en Escritura pública de fecha 3 de diciembre de 2010, autorizada por el Notario de Madrid, D. Pedro Contreras Ranera, con el número 1.747 de su protocolo, con domicilio social en la calle José Abascal, núm. 4 de Madrid, en su calidad de Apoderada de la misma, en uso de las facultades delegadas en su favor y que ejerce según consta en la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. José González de Rivera Rodríguez, bajo el número de orden de su protocolo 258, de fecha 12 de marzo de 2012, en adelante, AC/E.

Reconociéndose ambas partes las respectivas calidades en que actúan, así como la capacidad legal para convenir y obligarse,

**MANIFIESTAN**

- I. Que la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A. (en adelante AC/E), tiene como objeto social la planificación, organización y ejecución de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las culturas de España que contribuyan a la promoción de las mismas, tanto en el ámbito nacional como internacional, y particularmente con motivo de conmemoraciones de personas, obras y acontecimientos destacados.
- II. Que en el año 2015 se cumplió el primer centenario de la creación del grupo femenino de la Residencia de Estudiantes, la Residencia de Señoritas (1915 – 1936).
- III. Que con motivo de este aniversario, la Residencia de Estudiantes y AC/E organizaron la exposición ***Mujeres en vanguardia. La Residencia de Señoritas en su centenario (1915 –***

**1936**), dedicada a este grupo de mujeres pioneras en el ejercicio de la ciencia, la educación, y las artes, ámbitos en los que algunas de ellas fueron protagonistas en la España del primer tercio del siglo XX.

- IV.** Que la exposición, comisariada por **Margarita Márquez Padorno** (Investigadora y Profesora de Historia Contemporánea e Historia del Periodismo Español en la Facultad de la Ciencias de la Información de la Universidad Complutense) y **Almudena de la Cueva** (Doctora en Filología Española por la Universidad Autónoma de Madrid), y con la asesoría artística de **Idoia Murga** (Profesora Titular Interina del Departamento de Historia del Arte III –Contemporáneo- de la Universidad Complutense de Madrid), pudo visitarse en la Residencia de Estudiantes del 1 de diciembre de 2015 al 16 de mayo de 2016.
- V.** Que la exposición se propuso mostrar el notable cambio operado en la vida cotidiana y en las expectativas de las mujeres de la época, a través de la vida y la obra de un grupo de creadoras, científicas e intelectuales como Carmen de Burgos, María Goyri, María de Maeztu, Isabel Oyarzábal, María Martínez Sierra, Clara Campoamor, Victoria Kent, Rosa Chacel, María Teresa León, Ernestina de Champourcín, Carmen Conde, Maruja Mallo, Ángeles Santos, María Zambrano, Carmen Gómez Escolar, María del Carmen Martínez Sancho, María Capdevilla d’Oriola, Felisa Martín Bravo o Dorotea Barnés. Todas ellas constituyeron un núcleo de avanzada a través del cual empieza a transformarse el modelo social tradicionalmente asociado a la condición femenina. Avances y expectativas que se vieron bruscamente paralizados y que entraron en un nuevo retroceso tras el desenlace de la guerra civil y durante los años de la dictadura franquista.
- VI.** Que la Residencia de Estudiantes y AC/E, con el fin de atender la solicitud de instituciones interesadas en acoger la exposición, han decidido la producción de una versión itinerante de la misma, con el fin de que pueda ser exhibida en distintos puntos de la geografía española a partir de septiembre de 2016.
- VII.** Que en virtud del acuerdo alcanzado por ambas entidades organizadoras, Residencia de Estudiantes y AC/E, corresponde a ésta última la formalización de los convenios con las sedes receptoras de la exposición a lo largo de su itinerancia.
- VIII.** Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ha mostrado su interés en acoger el proyecto, del 7 al 29 de septiembre de 2017.
- IX.** En virtud de lo anteriormente expuesto la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES y AC/E acuerdan suscribir un convenio de colaboración que se registrá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del presente convenio es regular la co-organización por AC/E y la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES de la versión itinerante de la exposición ***Mujeres en vanguardia. La Residencia de Señoritas en su centenario (1915 – 1936)***, producida por AC/E y la Residencia de Estudiantes.



La exposición se celebrará en la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en la sede del Centro Andaluz de las Letras, sito en c/Álamos, nº 24 de Málaga, del 7 al 29 de septiembre de 2017 (y se complementará con la celebración de actividades enmarcadas en el Programa Con A de Autoras.

La AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES asegura que la sala de exposiciones que acoga la muestra reúnen las condiciones exigidas para la adecuada conservación de la misma.

### **SEGUNDA.- CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN EN LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES: CALENDARIO.**

La AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES pondrá la sala a disposición de AC/E, conforme al siguiente calendario de montaje - exhibición - desmontaje:

- Recepción de elementos expositivos y montaje e instalación: 5 de septiembre de 2017.
- ***Inauguración: 7 de septiembre de 2017.***
- ***Clausura: 29 de septiembre de 2017.***
- Desmontaje: 2 (tarde) ó 3(mañana) de octubre de 2017.

### **TERCERA.- ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN: OBLIGACIONES DE AC/E.**

AC/E, como entidad co-productora del proyecto y organizadora de su itinerancia, asume las siguientes competencias de gestión y/o contratación:

- Interlocución con la Residencia de Estudiantes, como entidad co-productora de su versión original y co-organizadora con AC/E de su versión itinerante, quien designará a una persona de entre el equipo científico de la exposición para que asista a los actos inaugurales de la misma.
- Coordinación técnica de la exposición durante su preparación y desarrollo.
- Adaptación del proyecto museográfico a la versión gráfica y producción de la misma.
- Transporte y montaje/desmontaje de los elementos expositivos que integran la exposición.
- Producción del folleto de la exposición, del que entregará a la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES ejemplares para su distribución no venal.
- Difusión y comunicación de la actividad, en coordinación con el Departamento de Comunicación de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.
- Coordinación con la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES para la organización de los actos inaugurales de la exposición.



#### **CUARTA.- ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN: OBLIGACIONES DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.**

La AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, como entidad receptora y co-organizadora de la muestra, se obliga a lo siguiente:

- Adecuación del espacio expositivo previo a la llegada de los elementos integrantes de la exposición, conforme al calendario que acuerden ambas partes.
- Poner a disposición del proyecto personal técnico para que asista al equipo desplazado por AC/E en las labores de montaje / desmontaje.
- Durante los periodos de montaje / desmontaje y exhibición de la exposición:
  - Vigilancia, seguridad (incluyendo seguro de responsabilidad civil de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES).
  - Atención al público.
  - Limpieza.
  - Mantenimiento, debiendo informar a AC/E de cualquier anomalía que se detecte y que pueda poner en riesgo la conservación de la exposición o la seguridad de los visitantes.
  - Almacenamiento de los embalajes de las obras durante el periodo expositivo, en caso necesario.
- En caso de que así lo determine la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, producción de gráfica exterior, conforme al diseño proporcionado por AC/E.
- Organización y financiación de las actividades complementarias que se programen con motivo del proyecto.
- Comunicación y difusión local de la actividad, cuyo contenido deberá ser siempre supervisado por AC/E.
- Organización del acto inaugural, en coordinación con AC/E.

#### **QUINTA.- CRÉDITOS.**

Todas las ediciones de publicidad, carteles, invitaciones, anuncios, página web y cualquier otro material de difusión relacionado con la exposición, deberá respetar la siguiente distribución de créditos:

##### **ORGANIZAN:**

RESIDENCIA DE ESTUDIANTES - ACCIÓN CULTURAL ESPAÑOLA, AC/E  
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

##### **COLABORAN:**

Asociación de Amigos de la Residencia de Estudiantes  
Fundación Arte, Ciencia y Diálogo  
Fundación Francisco Giner de los Ríos [Institución Libre de Enseñanza]  
Fundación Ortega-Marañón  
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte



Cada una de las partes se compromete a insertar en su página *web* un enlace (link) con la página *web* de la otra institución firmante del presente convenio durante el periodo de exhibición de la exposición.

#### **SEXTA.- COMUNICACIÓN E INAUGURACIÓN.**

**6.1.** Ambas partes se comprometen a promocionar el proyecto a través de los canales culturales y en los medios de comunicación habituales y someterán a la aprobación de la otra institución firmante, previamente a la inauguración de la exposición, el Plan de Publicidad y promoción de la muestra, el dossier de prensa, además de las pruebas previas de todos los materiales empleados para su revisión y aprobación previa a la impresión.

**6.2.** Los representantes de AC/E, y sus socios en el proyecto, estarán presentes tanto en la rueda de prensa de la exposición, como en la inauguración, en su caso, con el mismo rango que los representantes de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Las invitaciones a las inauguraciones y actos que, en su caso, se programen con motivo de la exposición se realizarán en función del protocolo de asistentes a la inauguración. La AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES mantendrá puntualmente informada a AC/E y con la suficiente antelación de la agenda de todos los actos relacionados con la exposición.

Las pruebas de todo el material editado y publicado con motivo de la presentación de la exposición deberán ser remitidas fehacientemente a AC/E, cinco días laborables antes de su impresión definitiva, para su aprobación.

#### **SÉPTIMA.- TEMAS GENERALES.**

**7.1.** La AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES entregará a AC/E al finalizar la exposición una **Memoria Final del proyecto** con información de la repercusión en prensa, número de visitantes y cualquier otro indicador de resultado que incida en su valoración.

**7.2.** Las instituciones acuerdan facilitarse asistencia recíproca al objeto de resolver satisfactoriamente cualquier clase de requisito administrativo, procedimiento o exigencia que deba ser cumplida al objeto de lograr la ejecución adecuada de este Convenio o de cualquier acuerdo relacionado con el mismo.

#### **OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

En caso de que alguna de las partes lo solicitara, se creará una Comisión paritaria de Seguimiento, constituida por cuatro miembros, dos por cada institución representada, que velará por el cumplimiento de los acuerdos recogidos en el presente documento y que resolverá todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con el desarrollo del proyecto.

En caso de discrepancias entre los miembros de la Comisión de Seguimiento, se someterá la solución de las mismas a la decisión de los que suscriben el presente convenio. La Comisión se reunirá con la frecuencia que sus integrantes consideren necesaria y podrán asistir a sus reuniones las personas que en cada momento consideren oportuno los miembros de la Comisión.



### **NOVENA- VIGENCIA Y RESOLUCIÓN ANTICIPADA.**

La vigencia de este Convenio se extiende desde el momento de su firma hasta el cumplimiento efectivo por las partes de las obligaciones recogidas en el mismo, una vez clausurada la exposición en la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Serán causas de resolución anticipada, además de las expresamente previstas en la legislación aplicable:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a los miembros de la Comisión de Seguimiento y a la entidad incumplidora.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- Por acuerdo de las partes.
- La desestimación o cancelación del proyecto.

### **DÉCIMA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa. De no llegar a ningún acuerdo, las diferencias se someterán a la jurisdicción competente.

Y en prueba y conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto en los lugares y fechas indicados,

POR LA AGENCIA ANDALUZA DE  
DE INSTITUCIONES CULTURALES

POR SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL  
ACCIÓN CULTURAL, S.A.,

Fdo.: Alberto Mula Sánchez

Fdo.: Elvira Marco Martínez